



DICTAMEN TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 41/17-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:30 horas, del día 06 de noviembre de 2017, en las oficinas que ocupa la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se procede al análisis de las proposiciones técnicas y económicas recibidas para revisión detallada, en la Licitación Pública 41/17-Bis, relativa a la adquisición de EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, emitiendo el dictamen técnico para su fallo correspondiente, por conducto del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

- 1.- Que con fecha 11 (once) de octubre de 2017, se emitió convocatoria para llevar a cabo un procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, en la que se establecieron las bases a las que se sujetaría el proceso, al que se identificó bajo el numero O.M. 41/17-BIS.
- 2.- Con fecha 20 (veinte) de octubre de 2017, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M. 41/17-BIS, con la finalidad, en su caso, de aclarar dudas sobre el contenido de las bases.
- 3.- En Sesión Ordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, de fecha 26 (veintiséis) de octubre de 2017, se llevó a cabo la Presentación y Apertura de Propositiones presentadas en la licitación pública O.M. 41/17-BIS, recibándose para revisión detallada de proposiciones técnicas y económicas, la propuesta de seis participantes.
- 4.- Posteriormente con fecha 03 (tres) de noviembre de 2017, se difirió el fallo correspondiente, fijando como nueva fecha el 07 (siete) de noviembre de 2017, a las 11:00 (once) horas.

De acuerdo al análisis detallado de proposiciones se advierten los siguientes resultados:

RESULTADOS

SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Se considera Técnicamente No Solvente para las partidas 1, 2 y 7 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 18 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de conformidad con el anexo 6 y las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DSPM
Dirección de Seguridad
Pública Municipal

O.M. 41/17-BIS
DICTAMEN TÉCNICO

En la **partida 1**, en lo que corresponde a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía éste se repondrá por uno igual o superior.

- Para la **partida 2**, en lo que corresponde a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. EL periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.
- Para la **partida 7**, en lo que corresponde a la garantía omite ofertar lo siguiente: (7x24)

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 3, 4, 5, 6, 8 y 9, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 "PROPUESTA TECNICA", los bienes ofertados, cumplen con todos los requerimientos señalados en las bases de la licitación, requisitos y especificaciones solicitadas por la convocante.

Se considera Económicamente Solvente en las partidas 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9.

Se considera Económicamente No Solvente para las partidas 1 y 5 toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dichas partidas.

MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 10.

Se considera Técnicamente No Solvente para las partidas 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 10 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 18 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de conformidad con el anexo 6 y las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

- En la **partida 1**, no especifica versión ofertada de procesador, SO, memoria, tarjeta de video, disco duro, unidad óptica, conectividad, seguridad y la garantía: 3 años de garantía estándar en el sitio por el PROVEEDOR, con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía éste se repondrá por uno igual o superior.
- Para la **partida 2**, no especifica versión ofertada de procesador, SO, memoria, tarjeta de video, pantalla, disco duro, unidad óptica y en lo que corresponde a la garantía: 3 años de garantía estándar en el sitio por el proveedor, con respuesta al día siguiente laborable. EL periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.
- Para la **partida 3**, no especifica versión ofertada de procesador, SO, memoria, tarjeta de video, monitor, disco duro y unidad óptica y en lo que corresponde a la garantía: 3 años de garantía estándar en el sitio por el proveedor, con respuesta al día siguiente laborable. EL periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.



- Para la **partida 7**, no especifica versión ofertada de procesador, memoria, discos duros, fuentes de poder, tarjeta de red, cables de corriente, montaje y en lo que corresponde a la garantía: 3 años más soporte en sitio (7x24)
- Para la **partida 8**, no especifica versión ofertada de controladoras, administración, almacenamiento, fuentes de poder y montaje en rack y en lo que corresponde a la garantía: de 3 años más soporte en sitio (7x24)
- Para la **partida 9** no especifica versión ofertada de memoria, disco duro, unidad óptica, fuente de poder, riles, USB y en lo que corresponde a la garantía: 3 Años más soporte en sitio (7x24)
- Para la **partida 10**, en el concepto 1 omite ofertar los servicios de Instalación, configuración y puesta a punto y en el concepto 2 no omite ofertar el servicio de instalación y configuración.

Se considera Económicamente Solvente para las partidas 3, 7, 8 y 9.

Se considera Económicamente No Solvente para las partidas 1, 2 y 10 toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dichas partidas.

ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES DE COMPUTO Y OFICINA S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Se considera Técnicamente No Solvente para las partidas 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 18 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de conformidad con el anexo 6 y las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

- En la **partida 1**, en lo que respecta a la Garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía éste se repondrá por uno igual o superior.
- Para la **partida 2**, en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.
- Para la **partida 5**, en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.
- Para la **partida 6**, en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.
- Para la **partida 7**, en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: más soporte en sitio.
- Para la **partida 8**, en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: más soporte en sitio.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DSPM
Dirección de Seguridad
Pública Municipal

O.M. 41/17-BIS
DICTAMEN TÉCNICO

Para la **partida 9**, omite especificar la versión de memoria ofertada, así mismo, en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: más soporte en sitio.

- Para la **partida 10**, en lo que respecta al concepto 1 en lo relativo a incluir servicios de instalación, configuración y puesta a punto, omite ofertar la configuración, para el concepto 2 en lo relativo a incluir servicios de instalación y configuración, omite ofertar la configuración.

Se considera Técnicamente Solvente para la partida 4, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 "PROPUESTA TECNICA", los bienes ofertados, cumplen con todos los requerimientos señalados en las bases de la licitación, requisitos y especificaciones solicitadas por la convocante.

Se considera Económicamente Solvente para las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. DE M.I. Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9

Se considera Técnicamente No Solvente para las partidas 2, 3, 5 y 6, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 18 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de conformidad con el anexo 6 y las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

- Para la **partida 2** en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.
- Para la **partida 3** no especifica versión ofertada de SO, así mismo, en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.
- Para la **partida 5** en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.
- Para la **partida 6**, en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 1, 4, 7 y 9, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 "PROPUESTA TECNICA", los bienes ofertados, cumplen con todos los requerimientos señalados en las bases de la licitación, requisitos y especificaciones solicitadas por la convocante.

Se considera económicamente solvente para las partidas 1, 3, 4, 5 y 7.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DSPM
Dirección de Seguridad
Pública Municipal

O.M. 41/17-BIS
DICTAMEN TÉCNICO

Se considera Económicamente No Solvente para las partidas 2, 6 y 9, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

AP QUIMICA INDUSTRIAL, S. DE R.L. MI.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con el numeral 5 PERSONALIDAD Y ACREDITACION DE LOS LICITANTES punto 6 de las bases, que a la letra dice "Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, o en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2016", toda vez que de la documentación que presenta el licitante se desprende que omite presentar el acuse de envío y aceptación por la SHCP.

- Así mismo, en la partida 3 no especifica versión ofertada de SO, tarjeta de video, puertos, ranuras y alimentación, así mismo omite ofertar la **Garantía**: 3 años de garantía estándar en el sitio por el proveedor, con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.

Se considera económicamente Solvente para las partidas 2, 3 y 4.

Para la partida 5: del análisis de la propuesta económica presentada en relación con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario y el costo total de la partida con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado", se advierte que existe un error en la sumatoria de los costos unitarios multiplicados por la cantidad de los bienes requeridos, desprendiéndose que el licitante cotizó como precios unitarios e importe total de los bienes las cantidades siguientes:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA (IVA INCLUIDO)
5	9	BOCINA PARA PRESENTACIÓN, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS EN EL ANEXO 6	\$516.58	\$4,6149.22

Por lo anterior, resulta claro que existe un error de cálculo en la operación aritmética realizada por el licitante, de conformidad a lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA (IVA INCLUIDO)
5	9	BOCINA PARA PRESENTACIÓN, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS EN EL ANEXO 6	\$516.58	\$4,649.22

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DSPM
Dirección de Seguridad
Pública Municipal

O.M. 41/17-BIS
DICTAMEN TÉCNICO

En virtud de lo anterior, se sugiere hacer del conocimiento del participante, el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 5, por la cantidad total de \$4,649.22, y si es su deseo aceptar las correcciones realizadas a su propuesta económica.

En caso de que las mismas no sean aceptadas por el licitante, se considera Económicamente No Solvente para la partida 5, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario y el importe total de los bienes licitados con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado"*, en virtud de que de la documentación que presenta el licitante se advierte que existe un error aritmético entre la sumatoria de los costos unitarios y el importe total de la partida, en virtud de lo siguiente: el participante presenta como Importe total de la Partida IVA incluido, la cantidad de \$4,6149.22, siendo lo correcto \$4,649.22, afectando el resultado de la evaluación realizada.

Se considera Económicamente No Solvente para la partida 1, 5 y 6, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

SOLUCIONES INFORMATICAS SRTEI, S.A. DE C.V. Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Se considera Técnicamente No Solvente para las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 18 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de conformidad con el anexo 6 y las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

- En la **partida 1**, en lo que respecta a la Garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía éste se repondrá por uno igual o superior.
- Para la **partida 2** en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.
- Para la **partida 3** en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.
- Para la **partida 5**, en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad

DSPM
Dirección de Seguridad

O.M. 41/17-BIS
DICTAMEN TÉCNICO

En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.

- Para la **partida 6**, en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: con respuesta al día siguiente laborable. El periodo de la garantía deberá venir claramente especificado en la factura. En caso de que algún dispositivo se dañe dentro del periodo de garantía, este se repondrá por uno igual o superior sin costo alguno.
- Para la **partida 7**, en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: (7x24)
- Para la **partida 8**, no especifica versión ofertada de controladoras, software, administración, almacenamiento, RAID, así mismo en lo que respecta a la garantía omite ofertar lo siguiente: (7x24)
- Para la **partida 9**, no especifica versión ofertada de chasis, procesadores, memoria, disco duro, unidad óptica y fuente de poder, así mismo, en la garantía omite ofertar lo siguiente: (7x24)
- Para la **partida 10**, en lo que respecta al concepto 1 no incluye los servicios de instalación, configuración y puesta a punto, para el concepto 2 no incluye los servicios de instalación y configuración.

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida 4, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente para las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Se considera Económicamente No Solvente para la partida 1 toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

DICTAMEN TÉCNICO

Por lo anterior y con fundamento en los **artículos 46, 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se sugiere al Comité de Compras la adjudicación de las partidas de la siguiente forma:

PARTIDA	RAZON SOCIAL Y/O PERSONA FISICA	IMPORTE DE LA PARTIDA
1	<u>CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L.</u> <u>DE M.I.</u>	\$184,711.05 (ciento ochenta y cuatro mil setecientos once pesos 05/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye IVA.
2	DESIERTA	
3	<u>SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.</u>	\$449,500.00 (cuatrocientos



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DSPM
Dirección de Seguridad
Pública Municipal

O.M. 41/17-BIS
DICTAMEN TÉCNICO

		cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye IVA
4	<u>ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES DE COMPUTO, S.A. DE C.V.</u>	\$64,277.51 (sesenta y cuatro mil doscientos setenta y siete pesos 51/100 M.N.), cantidad que incluye IVA
5	DESIERTA	
6	<u>SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.</u>	\$56,445.60 (cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 60/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye IVA
7	<u>CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. DE M.I.</u>	\$339,667.52 (trescientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y siete pesos 52/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye IVA
8	<u>SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.</u>	\$503,270.64 (quinientos tres mil doscientos setenta pesos 64/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye IVA
9	<u>SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.</u>	\$316,963.04 (trescientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres pesos 04/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye IVA
10	DESIERTA	

Lo anterior por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

ATENTAMENTE
"Juntos, una mejor ciudad"

C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL